

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

El Club de Campo pretende adquirir los servicios informáticos para la puesta en marcha de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP), en la modalidad de software as service (SAAS), incluido su soporte funcional y técnico para el Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: servicios informáticos para la puesta en marcha de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP), en la modalidad de software as service (SAAS), incluido su soporte funcional y técnico para el Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): se fija como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** la cantidad total de 484.504,00 € (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro euros), IVA Excluido, para los cuatro años de duración inicial del contrato.

FORMA DE PAGO: La facturación por las licencias irá referida al 100% de las efectivamente implantadas conforme a la oferta del adjudicatario.

La dirección del proyecto, análisis, consultoría, documentación e implementación se facturará de la siguiente manera:

- El 40% al inicio del contrato.
- El 60 % al terminar la implementación (según oferta del adjudicatario)

La facturación por la Integración de Power B.I., el soporte correctivo, el soporte evolutivo y la asistencia Sharepoint se realizará tras la finalización de cada trabajo, con el visto bueno por parte del CCVM y previa presentación de la correspondiente factura con desglose de horas de trabajo y/o módulos propios ya desarrollados.

Los pagos se harán efectivos entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato será de 4 años, desde la firma de este. Sin posibilidad de prórroga.

Madrid diciembre de 2024

Fdo.: Antonio Vos Saz